



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 1523

TALCA, 09 JUN 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 70 del 06/03/2009, con Toma de Razón con fecha 12/03/2009, por Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito el 02/03/2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule;
- b) La Propuesta Pública N° 10/01/2009, a suma alzada "Conservación Vías Programa 2008" Provincia de Linares, Comunas de San Javier y Villa Alegre, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional - BIP 30085419-0);
- c) La Resolución Exenta N° 621 del 20/03/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 10/01/2009 (Art.22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 22/03/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 23/03/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 21/04/2009;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 21/04/2009, con la aprobación de adjudicación de la Sra. Directora Regional con fecha 27/05/2009, al pie de la misma;
- g) El Ord. N° 1124 de fecha 15/05/2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su V° B° para la adjudicación a la Empresa Constructora Jorge Campos Sapiain, Rut N° 7.386.199-3, de la obra que se indica:

<u>Provincia</u>	<u>Obra</u>	<u>Monto Ofertado</u>
Linares.	Conservación Vías Programa 2008 ID- 653-16-LP09 N° Contrato - 09-100109-17-CV	\$ 281.303.660 (IVA incluido)
Comunas.	San Javier – Villa Alegre.	

3° 2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3° 2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

4° **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30085419-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Jefa de División de Análisis y Gestión del Gobierno Regional
Seremi Minvu Región del Maule - Director e ITO – Sr. Rolando García Trampe - ITO.
Reemplazante - Sr. José Fco. Castro González - Gobernación de Linares -
Municipalidades de San Javier – Villa Alegre - D.D.U. Minvu Stgo - DITEC. Minvu Stgo.
-Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto.
Jurídico - Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

Ctta.- Jorge Campos Sapiain- Blanco N° 20 Constitución.

- cc- Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775 Talca.
- cc.- Fernando Vega Godoy .- Yumbel N° 795 Linares.
- cc.- Rodolfo Hoffmann Cochot .- 18 Oriente N° 1172 -Talca.
- cc.- Ricardo Aguilera Riquelme .- Claudina Urrutia N° 530 cauquenes.
- cc.- Marcelo Rivano Ltda.- Los Maitenes N° 125 La Florida, Talca.